1948 1998

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la solicitud de Reválida de Título de Ingeniero Electricista, presentada a esta Universidad por el señor Gabriel Hernán FERREYRA CAMPOS, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 315 "Reglamento de Reválida de Títulos Extranjeros" establece las normas que deberán cumplimentarse para la habilitación o reválida de títulos obtenidos en el extranjero.

Que se han cumplimentado las mencionadas normas, habiéndose designado por Resolución de Rectorado N° 33/98 la Comisión Asesora de Reválida que establece el artículo 7° del Anexo de la ordenanza mencionada en el considerando precedente.

Que del informe de la comisión mencionada en el Considerando precedente se desprende que no corresponde la reválida del título de Ingeniero Electricista obtenido por el señor Gabriel Hernán FEREYRA CAMPOS en la Pontificia Univer-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

sidad Católica de Minas Gerais sita en Belo Horizonte, capital de ese Estado de la República Federativa del Brasil.

Que deja a criterio del Consejo Superior Universitario analizar el pedido de reválida cotejándolo con la currícula de la carrera Ingeniería Electrónica.

Que el expediente fue remitido a la Asesoría Letrada, la que informa que se observa el cumplimiento de las normas legales vigentes y consecuentemente con ello dictar la pertinente resolución tomando en consideración el informe de la Comisión Asesora de Reválida.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - No hacer lugar al pedido de reválida del título de Ingeniero Electricista obtenido por el señor FERREYRA CAMPOS, Gabriel Hernán en la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais de la ciudad de Belo Horizonte, capital de

REGISTRADO
PATRICIA BRAIN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

ese estado de la República Federativa del Brasil, por entender que no reúne los conocimientos que brinda la carrera de Ingeniería Eléctrica, que dicta esta Universidad.

ARTICULO 2°. - Sobre la base del informe de la Comisión Asesora de Reválida oportunamente designada, autorizar al señor Rector a que designe una nueva comisión, para que analice la factibilidad de otorgar la reválida del título presentado por el peticionante mencionado en el Artículo 1° de esta resolución, con el de Ingeniero Electrónico que otorga esta Universidad.

ARTICULO 3°. - Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 507/98

U.T.N.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C